

RESOLUCION SOBRE EXCLUSION DE SOLICITUDES

ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA 2025

Convocatoria: Resolución de 10 de diciembre de 2025 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de la concesión de ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación y Transferencia, vinculados al Plan Complementario de Transferencia de Conocimiento, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027, en su redacción vigente tras resolución de 18 de febrero de 2026.

Publicación extracto en BOE: 13/12/2025 y 11/03/2026

Normativa aplicable de la convocatoria: artículos 10, 11.3, 15.2.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto en la Convocatoria, el órgano instructor llevó a cabo la pre-evaluación de las solicitudes correspondientes a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiario y dictó oportuna propuesta de resolución de exclusión, con el consiguiente trámite de audiencia a los interesados.

SEGUNDO.- En las solicitudes que se identifican en anexo como excluidas no se han presentado alegaciones o estas han sido informadas desfavorablemente, según consta en los respectivos expedientes en la sede electrónica del CDTI.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según lo establecido en la Convocatoria, en caso de que, en fase de pre-evaluación de las solicitudes, se produzca la exclusión de algún solicitante, se le notificará la desestimación de su solicitud, la cual, por consiguiente, no será evaluada.

A la vista de todo lo expuesto, el órgano concedente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

ÚNICA.- Tener por excluidas las solicitudes que figura en la relación anexa, por los motivos que se especifican en cada caso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se presentará, en su caso, a través del trámite oportuno de la sede electrónica del CDTI. Alternativamente, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

La Presidencia del CDTI



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Descripción del Rol	NIF Solicitante	Motivos de Exclusión
PCTC-20251007	ÁGORA H2 (ECOSISTEMA DEL HIDRÓGENO PARA UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, EFICIENTE Y SOSTENIBLE)	ENAGAS TRANSPORTE SA	Representante	A-86484334	La solicitud no cumple con los requisitos requeridos: alguno de los solicitantes no desarrolla las actividades objeto de esta ayuda en alguna de las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas recogidas en el artículo 4 de la convocatoria.
		AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	Socio	Q-4100698B	
		ASOC ANDALUZA DE HIDROGENO	Socio	G-01608660	
		CENTRO NACIONAL DE EXPERIMENTACION DE TECNOLOGIAS DE HIDROGENO Y PILAS DE COMBUSTIBLE CONSORCIO	Socio	S-1300109D	
		UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Socio	Q-4118001I	

Nº Excluidas	1
--------------	---